

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 4 al 10 de mayo de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 30 de abril de 1964.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,266	55,432
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,384	167,887
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	120,070	120,431
1 Marco alemán	15,041	15,086
100 Liras italianas	9,565	9,593
1 Florín holandés	16,547	16,596
1 Corona sueca	11,640	11,675
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,365	8,390
1 Marco finlandés	18,595	18,650
100 Chelines austríacos	231,263	231,959
100 Escudos portugueses	208,669	209,297
1 Dólar de cuenta (1)	59,777	59,957
1 Dirham (2)	11,901	11,937

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª. Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 4 de mayo de 1964.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 4 al 10 de mayo de 1964, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,01	55,31
1 Franco francés	12,11	12,17
100 Francos C. F. A.	22,27	22,49
1 Libra esterlina (1)	167,23	168,06
1 Franco suizo	13,83	13,90
100 Francos belgas	119,50	120,69
1 Marco alemán	14,97	15,04
100 Liras italianas	9,46	9,56
1 Florín holandés	16,41	16,49
1 Corona sueca	11,56	11,62
1 Corona danesa	8,61	8,65
1 Corona noruega	8,28	8,32
1 Marco finlandés	18,35	18,53
100 Chelines austríacos	228,74	231,02
100 Escudos portugueses	207,69	208,73
1 Dirham	9,73	9,83
100 Cruceiros	3,50	3,55
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	5,18	5,23
1 Peso uruguayo	2,85	2,88
1 Sol peruano	1,90	1,92
1 Bolívar	12,78	12,91
1 Peso argentino	0,36	0,37
100 Dracmas griegos	197,18	198,13

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de «Alcoceba, S. A.», hoy en liquidación, que se tramitan en este Juzgado, se ha señalado de nuevo el próximo día 26 de mayo a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia, para celebrar la Junta general de acreedores para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas definitivas de la administración presentadas por la Sindicatura de la quiebra, las cuales quedan, entre tanto, en Secretaría a disposición de los acreedores y del quebrado, para que puedan ser examinadas por los mismos.

Y se convoca por medio del presente a todos los acreedores que conserven interés en la quiebra y al quebrado, haciéndose saber que la Junta se celebrará con los que asistan, sin perjuicio del derecho de impugnación a ejercitar dentro de los ocho días siguientes a la aprobación, en su caso, por los asistentes.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—2.307-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy y por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don José Antonio Rodríguez Fernández contra don Cirilo Vidal Lagarto y don Luis Trueba Pérez en reclamación

de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa de planta baja, compuesta de una sola vivienda y dos tiendas, señalada con el número 3, de la calle Veintidós, edificada sobre una parcela de terreno en Vallecas, Solana de las Palomeras, que linda: al Norte, en línea de 16,50 metros, con parcela 14; Sur, en línea de 16,50 metros con acceso Veintidós; Este, en línea de 8,60 metros, parcela 7, y Oeste, en línea de 8,60 metros, con el acceso 8.»

Ocupa una superficie de 141,90 metros cuadrados. Es la parcela 15 de la manzana 36. La superficie edificada ocupa la totalidad del solar, a excepción de un pequeño patio de 10 metros cuadrados, en el que existe un pozo de aguas claras.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 115.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—3.315-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ROGUERO SANCHEZ, José; legionario perteneciente al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, hijo de Ignacio y de Dolores, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, panadero, de veintitrés años, estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na-